DEPENDENCIA DELEGATARIA	Oficina Administrativa y Financiera					
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa		Invitación Pública	**X**	Licitación	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Personería Municipal de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. *ibídem*, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad

	jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **2.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. **3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **5.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. **6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. **7.** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000,oo) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Artículo:** 2.1.2.02.02.008.03.02	**Rubro:** Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	**C.D.P.** 345
CONCEPTO DEL GASTO	Gastos de Funcionamiento.		
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE VENTILACIÓN, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA"		
CÓDIGO UNSPSC	72101511: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANALISIS DE LA NECESIDAD	La Personería Municipal de Neiva tiene como misión, ejercer vigilancia administrativa, actuar como Ministerio Público y velar por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, apoyada en el talento humano, la infraestructura y la tecnología implementada para la defensa de los derechos e intereses de la comunidad, aunado a lo anterior y para dar cumplimiento a estas funciones se hace necesario brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio, apoyo logístico, mantenimiento y adecuación de las diferentes

dependencias que funcionan en la entidad, para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

El artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región del Huila superan los 40.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las instalaciones de la personería como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos.

Actualmente y en cumplimiento de la misión constitucional en labores administrativas y mejoramiento de la calidad del ambiente de trabajo del personal ha detectado que algunos funcionarios trabajan expuestos a situaciones de calor excesivo, situación que resulta incomoda e incluso puede generar riesgos para la salud y la seguridad del trabajador, por lo tanto se requiere contratar la instalación de aires acondicionados ya adquiridos por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las oficinas del despacho del Personero, la oficina para la vigilancia administrativa y la gestión pública y la sesión de Atención al usuario, con el fin de cubrir necesidades de reemplazo de elementos que se encuentran fuera de servicio y en malas condiciones en razón al cumplimiento de su vida útil. Adicionalmente, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados ya instalados en las demás oficinas, para que mantengan un ambiente propicio para el desarrollo de sus actividades.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y contratistas de la adscrita al Ministerio Público, que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Es de anotar que, dentro de las funciones de la entidad, no existe personal idóneo con el que se pueda realizar la instalación de los equipos y el suministro de material, por lo que se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, para satisfaga la necesidad.

En la Personería de Neiva, se requiere, como se explica anteriormente, el mantenimiento de los 8 aires acondicionados que se encuentran instalados, el desmonte de 5 aires acondicionados, la instalación de 4 aires acondicionados adquiridos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el traslado de un aire ya instalado. Lo anterior, se quiere contratar y se presenta por medio del presente estudio previo que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE VENTILACIÓN, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA".

Con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,

	y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE	**1. PARTICIPANTES** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II. **Persona Jurídica:** Si la propuesta es presentada por una persona Jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, y deberá haber sido registrado por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más **Persona Natural:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, y deberá haber sido registrado por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del proceso. **Consorcios o Uniones Temporales:** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla. **Parágrafo N°. 1:** Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta por la plataforma virtual del Secop II; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; **(iv)** No estar incursos en causales de disolución y/o liquidación. **2. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin

perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

2.1. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido con no más de treinta (30) días calendarios. En caso de ser persona jurídica.
2.2. Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido con no más de treinta (30) días calendarios. En caso de ser persona natural.
2.3. Cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
2.4. Fotocopia de la Libreta Militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
2.5. Registro Único Tributario - RUT.
2.6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Representante de la persona jurídica y de la empresa).
2.7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Persona natural o Representante de la persona jurídica y de la empresa).
2.8. Certificado de antecedentes judiciales (Persona natural o Representante de la persona jurídica).
2.9. Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Persona natural o Representante de la persona jurídica).
2.10. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato.
2.11. No encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. (Diligenciar anexo del Secop II).
2.12. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados.
2.13. Cuando el proponente sea una persona natural, deberán acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de seguridad social en salud y en pensiones, aportando certificado de afiliación de la EPS y del fondo de Pensiones.
2.14. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2.15. Paz y salvo Municipal.

3. REQUISITOS TÉCNICOS.

3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, durante los últimos cinco (5) años, cuyos objetos y obligaciones contractuales sean similares al objeto contractual del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial.

Dichas certificaciones o copias de contratos con su respectiva Acta de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información.

A. Contratista: (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.).
B. Contratante: (Nombre o Razón social),
C. Objeto del contrato,
D. Número del contrato,
E. Fecha de iniciación
F. Fecha de terminación: 100% ejecutado
G. Valor final y/0 total y
H. Firma de quien lo certifica (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña).

Es de precisar que, la Entidad ha definido, como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia[1]. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Nota: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá cumplir en su oferta económica, las siguientes condiciones técnicas, caso contrario el ofrecimiento será rechazado, por cuanto no le es aplicable las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018:

[1] Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	<table><tr><th>Producto</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Mantenimiento preventivo y reparación de aire acondicionado</td><td>8</td></tr><tr><td>Instalación de aire acondicionado de 24000 BTU</td><td>3</td></tr><tr><td>Instalación de aire acondicionado de 12000 BTU</td><td>1</td></tr><tr><td>Desmonte de aires acondicionados antiguos</td><td>5</td></tr><tr><td>Traslado de aire acondicionado a otra dependencia de la misma entidad</td><td>1</td></tr></table> **Nota:** El contratista se encarga de suministrar los elementos y herramientas necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación e instalación de los aires acondicionados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con la naturaleza del objeto contractual y, por consiguiente, se obliga no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella. **2.** El contratista deberá encargarse del mantenimiento y reparación (si es el caso) de los 8 aires acondicionados de propiedad de la Personería de Neiva. **3.** El contratista deberá encargarse de la instalación de los 4 aires acondicionados ya adquiridos por la Personería Municipal de Neiva y del traslado de un aire antiguo a una oficina contigua del mismo edificio. **4.** Garantizar la correcta instalación y reparación de los aires acondicionados, asegurando su total funcionamiento. **5.** Entregar informe detallado de las actividades realizadas. **6.** Actuar en plena eficiencia, responsabilidad y buena fe, en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual. **7.** Encontrarse al día en los pagos de sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	**1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este. **2.** Determinar la supervisión del contrato. **3.** Facilitar al Contratista las condiciones para llevar a cabo su labor de manera satisfactoria. **4.** Solicitar al contratista los requerimientos necesarios, para el correcto funcionamiento del objeto contractual. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Cancelar al contratista el valor establecido en este Contrato en la forma y términos establecidos. **7.** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago, del sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello. **8.** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **9.** Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	Personería Municipal de Neiva - Calle 8 #12 22, Neiva, Huila.
PLAZO	Un mes (01) mes a partir del acta de inicio sin superar la vigencia actual.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000,oo) M/CTE**. Incluido los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios ofertados. En ese sentido, la Personería Municipal de Neiva pagará al contratista el valor del presente contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas, planilla de pago de

	aportes a la seguridad social integral de acuerdo con la Ley, correspondiente al periodo a cancelar, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **Parágrafo:** La Personería del Municipio de Neiva realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
SUPERVISION	Jefe de la oficina Administrativa y Financiera
RELACION DE DOCUMENTOS QUE SUTENTAN EL ESTUDIO	Certificado Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS	El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance. Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **ANALISIS DEL MERCADO:** La actividad comercial de organización de eventos legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. **ANALISIS FINANCIERO.** La Personería Municipal de Neiva, después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. **B. ESTUDIO DE LA OFERTA:** En este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. Según el estudio del sector, se puede determinar que se observa que existen una gran cantidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicios. A nivel local se encuentran: **1.** Banquetes Castillo. **2.** Fonda los Arrieros S.A.S.

3. Luna Verde eventos Sociales y Empresariales.
4. Restaurante Punto Verde Karol.
5. Salón de eventos Magenta.
6. Banquetes San Gabriel.
7. Club Campestre Neiva.
8. Etc.

Para los posibles participantes, ya sea persona, natural, jurídica, consorcios o unión temporal, éstos deben estar constituidos legalmente y su objeto social corresponder o tener solicitud con el presente proceso contractual.

La oferta para realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por la Personería Municipal de Neiva y la Contraloría Municipal de Neiva, se efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública):

Procesos adelantados relacionados con el presente objeto Contractual

año y # contrato	Entidad Contratante	valor total	Tiempo de Ejecución	Objeto contractual	Modalidad
06-2023	**INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA TAME-ARAUCA**	$2.100.000 M/CTE	CINCO (05) DÍAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS DE LA I.E. INOCENCIO CHINCA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS, MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2023	Mínima cuantía
008-2023	**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER**	$2.280.000 M/CTE	TRES (03) DÍAS	INSTALACIÓN DE SEIS (6) AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE PEDRO FORTOUL	Mínima Cuantía
015-2022	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO**	$903.000.000 M/CTE	CINCO (05) DÍAS	INSTALACION ELECTRICA PARA 1 AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU A TODO COSTO EN EL AULA DE INFORMATICA BLOQUE NUEVO.	Mínima cuantía

SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se determinó conforme al menor valor de los ítems de las cotizaciones solicitadas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CONTRATO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS					
ITEM	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**
DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	5	$ 500.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 533.333
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	3	$ 1.110.000	$ 780.000	$ 1.230.000	$ 1.040.000
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	1	$ 320.000	$ 300.000	$ 440.000	$ 353.333
TRASLADO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 405.000	$ 385.000	$ 410.000	$ 400.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	8	$ 600.000	$ 600.000	$ 640.000	$ 613.333
VALOR TOTAL		$ 2.935.000	$ 2.565.000	$ 3.320.000	**$ 2.940.000**

En ese sentido, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000,oo) M/CTE**. Incluido los impuestos a que haya lugar.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Personería de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GARANTÍAS

Para el amparo de los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, la Personería Municipal de Neiva exigirá al contratista, para la cobertura de los riesgos, el otorgamiento de una póliza de seguros la cual se deberá constituir a favor de la entidad contratante, con los siguientes amparos:

VALOR Y EXTENSION DE LA GARANTIA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis meses más.	**X**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis meses más.	**X**	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal			**X**	

Neiva, 31 de Octubre de 2023

MARIA LIDA QUESADA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Eliana Villanueva Rojas
Apoyo Contratación

V. Bueno: Omar Yamith Carvajal Bonilla
Asesor Jurídico Personería de Neiva